



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 089 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **27 JUL. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2014-GR CUSCO/GGR del 17 de junio del año 2014; el Informe Nº 543-2016-GR.CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras; el Informe Nº 158 -2016-GR CUSCO/GRI y el Memorándum Nº 1414-2016-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum Nº 399-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de junio del año 2014, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2014-GR CUSCO/GGR, reconociendo el Crédito Devengado del Gobierno Regional Cusco por el monto total de S/ 648,473.45 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 SOLES) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura conforme se detalla en el cuadro Anexo A que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, mediante Informe Nº 543-2016-GR.CUSCO/GRI/SGO e Informe Nº 158-2016-GR CUSCO/GRI la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco respectivamente, solicitan la modificación parcial de la Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2014-GR CUSCO/GGR actualizando la Meta, a fin de poder pagar a la empresa COMHERSA S.R.L. el importe de S/ 7,160.00 (SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES);

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto, deberá acompañarse la certificación de Crédito Presupuestario que garantice la disponibilidad de recursos conforme el numeral 4.2) del artículo 4º de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 que establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el Crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, luego de la revisión de autos se advierte que a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2014-GR CUSCO/GGR, se reconoce el Crédito Devengado para la cancelación de adeudos de varios proveedores, entre ellos, de la empresa **COMHERSA S.R.L.** por el monto de S/ 7,160.00 (SIETE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la Meta 124 y mediante el Informe Nº 158-2016-GR CUSCO/GRI el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2014-GR CUSCO/GGR actualizando la Afectación Presupuestal para el año 2016 con la Meta 037, para lo que adjunta a través del Memorándum Nº 1414-2016-GR.CUSCO/GRI la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 062 emitido el 10 de febrero del año 2016 por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Cusco, con el propósito de viabilizar la cancelación de pago por la adquisición de bienes;

Que, con la finalidad de cumplir con los compromisos asumidos y viabilizar el pago del mencionado proveedor, es preciso modificar el Anexo A de la Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2014-GR CUSCO/GGR, que reconoce el Crédito



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Devengado para la cancelación de adeudos generados en el ejercicio presupuestal 2013;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR del 04 de abril del año 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de Febrero del año 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo A: Consolidado de Órdenes de Compra y Servicios Comprometidos y Devengados pendientes de Pago del año 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura para Reconocimiento de Crédito Devengado II, de la Resolución Gerencial General Regional N° 065-2014-GR CUSCO/GGR del 17 de junio del año 2014, en el extremo referido a la empresa **COMHERSA S.R.L**, actualizando la afectación presupuestal para el pago, conforme se detalla:

META	PROVEEDOR	IMPORTE S/	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO
037	COMHERSA S.R.L	7,160.00	VIBRADORA Y MEZCLADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los órganos técnico - administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MGT. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

